

Expediente: **990/23**
Carátula: **DIAZ ZEIFA CARMEN C/ PEREZ CRISTINA HORTENCIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - DIAZ, ZEIFA CARMEN-ACTOR
900000000000 - PEREZ, CRISTINA HORTENCIA-DEMANDADO
20302683132 - MONTENEGRO, VERONICA MARIA MERCEDES-CO DEMANDADO
20302683132 - MONTENEGRO, CARLOS RUBEN-CO DEMANDADO
27277451056 - DIAZ, FACUNDO ABEL-AUTORIZADO POR EL SUCESORIO
20176140977 - AYBAR CRITTO, JUAN PAULO-POR DERECHO PROPIO
20176140977 - AYBAR CRITTO, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 990/23



H106038200427

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: DIAZ ZEIFA CARMEN c/ PEREZ CRISTINA HORTENCIA Y OTROS s/ DESALOJO EXPTE N° 990/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO REGULACIÓN DE HONORARIOS - POR: ROMANO, LUIS FERNANDO - 13/11/2024 11:24.

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2024.

Atento que en estos autos no existe un valor locativo mensual establecido, por lo que el monto que servirá de base a los efectos de la regulación de honorarios debe determinarse de conformidad a las pautas del art. 39 inc. 3° y 4° de la Ley 5.480. A tales fines, córrase vista a los profesionales intervinientes en la presente causa y a los obligados al pago de los honorarios para que en el plazo de cinco días estimen dichos valores.- ICDCM - 990/23 -

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:
CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.